

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022 – 00571 00

Reconózcase personería para actuar al abogado CESAR AUGUSTO CANRO QUILAGUY como apoderado de CAMOTI S.A.S., acorde con el poder adosado (fl. 13), en los términos del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

Así las cosas, de conformidad con el canon 301 del C.G.P. se tiene por notificado al demandado por conducta concluyente, por lo que notificado de este proveído se entenderá también notificado de todos los autos del proceso, incluyendo el de admisión.

Por secretaría cuéntese el término con el que cuenta este accionado para ejercer su defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(2)

JDC

¹ Estado electrónico del 7 de febrero de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **694b035465e166327a93a2e241b040d850a7c2b117f9e19134a44db6a4da0068**

Documento generado en 06/02/2023 10:27:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>